



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 24 de octubre de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2014-00531, informando que la parte demandante allegó un nuevo poder. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2014 00531 00

Bogotá D. C., 25 de noviembre de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede observa el Despacho que Omar Augusto Bello Vargas en calidad de apoderada de la parte ejecutante, allegó memorial de sustitución de poder toda vez que culminó su consultorio jurídico, por lo que es procedente reconocer personería al estudiante Leyson Estiben Garzón Corona.

Ahora bien, una vez revisado el expediente, el Despacho requerirá a la parte demandante para que allegue la liquidación de crédito toda vez que en la última liquidación aprobada no se incluyó lo referente a las costas y en todo caso, resulta necesario para adoptar las medidas que conlleven a una culminación pronta del proceso.

Razón por la cual, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva al estudiante **Leyson Estiben Garzón Corona** identificado con c.c. 1.010.010.926 miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Católica de Colombia para actuar como apoderado de la ejecutante en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutante para que aporte la liquidación de crédito conforme a lo considerado.

TERCERO: Por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n° 054 del 28 de noviembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb0f18a51f62384f9975e2a73eb0cb4f3b10e2717d372c399342e7cfaa95ecc**

Documento generado en 25/11/2022 03:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>